**MANUAL DE CONVIVENCIA**

**INTRODUCCIÓN**

El Colegio Juan Pablo II favorece una armónica convivencia, reconociendo los deberes y derechos de quienes forman esta Comunidad Educativa. Pretendemos cultivar el respeto con nuestros semejantes, en un ambiente de sincera fraternidad y cortesía, utilizando un lenguaje y métodos acordes a nuestros valores institucionales.

Como una forma de hacer práctico nuestro Proyecto Educativo, este reglamento está orientado a fomentar un sistema de convivencia basado en la calidad de las relaciones humanas, teniendo en cuenta que la prevención y la oportuna sanción, nos dará como resultado el valor inconmensurable en el desarrollo integral de nuestros niños y niñas.

**FUNDAMENTACIÓN**

* 1. ***PROYECTO EDUCATIVO***

El Proyecto Educativo Institucional que sustenta al Colegio Papa Juan Pablo II, es el instrumento que orienta todos los procesos que ocurren en un establecimiento educacional, clarifica a los actores las metas de mejoramiento, da sentido y racionalidad a la gestión para el mediano o largo plazo, permite la toma de decisiones pedagógicas y curriculares, articula los proyectos y acciones innovadoras en torno al aprendizaje y la formación de los estudiantes, en resumen, ordena las grandes tareas en torno a objetivos compartidos

* 1. ***LA EDUCACIÓN A LA QUE ASPIRAMOS***

Aspiramos a proyectarnos como una institución de excelencia, confiable en los procesos de aprendizaje de todos nuestros estudiantes, logrando resultados de calidad, respetuosos de la diversidad de todos los miembros de nuestra comunidad educativa.

***1.3 VALOLRES INSTITUCIONALES***

El Colegio Papa Juan Pablo II declara que los valores que sustentan su filosofía, expresados en el Proyecto Educativo Institucional, deben iniciarse como un aprendizaje personal para luego servir a la comunidad. Es fundamental que estos valores, como son respeto, honestidad, responsabilidad, inclusión y cuidado del medio ambiente, sean afianzados en la etapa escolar y se expresen en aceptación de las diferencias, trabajo colaborativo, responsabilidad, confianza en sí mismo y en los demás, solidaridad, tolerancia y resiliencia, entre otros. Todos estos principios son necesarios para una inserción adecuada en cualquier institución y en la sociedad misma.

* **Respeto:** Una persona respetuosa es quien siente la motivación de valorar y considerar a los demás en una interacción de reciprocidad.
* **Honestidad:** Una persona honesta es quien procura siempre anteponer la verdad en sus pensamientos, expresiones y acciones, con coherencia en el pensar, el sentir y el actuar.
* **Responsabilidad:** Una persona responsable es quien cumple compromisos concretos en coherencia con su contexto de vida.
* **Inclusión:** Una persona inclusiva es quien procura siempre aceptar a todos como integrantes de un mundo diverso, respetando las individualidades y haciéndolos partícipes de una comunidad.
* **Cuidado del Medio Ambiente:** Una persona ambientalista es quien protege al planeta, practicando hábitos sencillo s que permitan reducir la contaminación, ahorrar energía y conservarlos diversos recursos naturales.

**ANEXO**

**REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

**CICLO PRE-BÁSICA COLEGIO JUAN PABLO II**

**ANEXO**

**REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

**CICLO PRE-BÁSICA COLEGIO JUAN PABLO II**

Nuestro establecimiento educacional “Juan Pablo II” favorece una armónica convivencia, reconociendo los deberes y derechos de quienes son parte de nuestra Comunidad Educativa. Pretendemos cultivar el respeto, en un ambiente de sincera fraternidad, utilizando un lenguaje y métodos acordes a nuestros valores institucionales.

Como una forma de hacer práctico nuestro Proyecto Educativo, este reglamento está orientado a fomentar un sistema de convivencia basado en la calidad de las relaciones humanas, teniendo en cuenta se trabaja a través de la prevención, sin embargo, también existen sanciones.

Este reglamento de Convivencia Escolar, de nuestro colegio Juan Pablo II dirigido a Pre-Básica, pretende formar niñas y niños íntegros, sanos, con valores y actitudes adecuadas al contexto, que en conjunto con los padres y apoderados podemos potenciar y desarrollar habilidades necesarias tanto pedagógica conductuales y emocionales, para así en un futuro podamos ver a nuestros niñas y niños ingresar a la enseñanza básica.

**TÍTULO I: DE LA DEFINICION.**

* El Reglamento de Convivencia establece el conjunto de normas y procedimientos que regulan los deberes y derechos de todos las niñas y niños padres/apoderados del establecimiento del ciclo de Pre-Básica de nuestro colegio. Para tales efectos, serán considerados todos las niñas y niños de Pre-Kínder y Kínder.
* El presente Reglamento tiene como objetivo asegurar el normal desarrollo de las actividades estudiantiles dentro del recinto y lugares en que estas se realicen, además, velar permanentemente por los valores institucionales de nuestro colegio.

**Título II: NORMAS DE FUNCIONAMIENTO**

II.I Del Ingreso:

a) Cumplir con las Edades de admisión:

- Primer nivel Transición (4 años al 31 de marzo)

- Segundo Nivel transición (5 años al 31 de marzo).

b) Matricular en fecha indicada donde el apoderado (a) debe presentar certificado de: nacimiento, comprobante de aceptación de matrícula.

c) Informe de salud (carnet de vacuna, carnet de control sano)

d) Entregar información de salud relevante vinculada al estudiante

c) informe de jardín o colegio anterior, si es que corresponde.

II.II Del Uniforme, libreta de comunicaciones y atrasos.

a) **UNIFORME**: el uniforme escolar para pre básica consta de un delantal azul, institucional pueden venir con ropa cómoda de fácil manejo para los niños (evitar jardineras, faldas, bodys, pantalones pitillos)

b) Es necesario mantener una muda en la mochila en caso de emergencia (según la temporada del año)

c) **MEDIOS DE COMUNICACIONES:** Para entregar información se realizará de manera personal sino vía WhatsApp dentro del horario laboral, que serán avisados con anterioridad, esto se usará para citar a entrevistas, avisar sobre las reuniones, entrega de información, dar felicitaciones entre otros.

c) **ATRASOS:** se registra cada atraso en inspectoría, cuando el estudiante cumple con tres atrasos considerables durante el mes se realizará citación de apoderados por parte de la educadora, si ésta no recibe respuesta se derivará caso a Convivencia Escolar. Cuando estas faltas sean consecutivas y reiteradas se citará desde Dirección.

**d) ENTREVISTAS PERSONALES:** éstas se pueden realizar presenciales o vía virtual. Tienen la facultad de citar apoderados para entrevistas personales todos los docentes que se vinculen con el curso. (religión, inglés, biodanza)

**T ÍTULO III.- Jornada Escolar:**

|  |
| --- |
| **Horarios:** lunes a jueves de 8:30 a 15:15  Viernes de 8:30 a 13:15  Este horario será comunicado a los estudiantes y apoderados en los primeros días de clases.  Se dará aviso con anticipación cuando exista un cambio de horario. |

**Título IV.- El funcionamiento del ciclo será responsabilidad de:**

* Director del establecimiento.
* Encargado de Convivencia Escolar.
* Educadoras de Párvulos.
* Técnico en Párvulo.
* Equipo multidisciplinario.

**Título V.- La familia**

Nuestro establecimiento promueve la participación de la familia inspirada en el diálogo y la fraternidad; considerando a los padres como los primeros y principales educadores de sus hijos.

Que se entiende por apoderado

Padre madre o tutor a cargo del menor y haya realizado la matricula

Sólo a esta persona se le entregará información del estudiante.

**Título VI. - Derechos y Deberes de los apoderados**

VI.I Derechos de los apoderados

1.- Recibir un trato adecuado, respetuoso y cordial por parte del todo el personal del Colegio.

2.- Informarse y ser informado, a través del conducto regular, de la situación escolar de su pupilo, por intermedio del Profesor jefe, dentro del horario de atención de Apoderados establecido para tales efectos.

3.- Participar activamente en las reuniones y actividades organizadas para los Apoderados del Colegio.

4.- Participar con voz y voto en los acuerdos de las reuniones de Apoderados.

5.- Elegir y ser elegido miembro directivo en los microcentros y Centro General de Padres y/o Apoderados.

6.- Ser representado en el Consejo Escolar del colegio.

7.- Apelar por la aplicación indebida de este reglamento en el siguiente orden jerárquico: Prof. Asignatura, Profesor jefe, Coordinador Académico (casos pedagógicos), Encargado de

Convivencia y directora.

h. En el caso de apelar ante la directora y Representante Legal, deberá hacerse por escrito y entregado al Encargado de Convivencia Escolar o Coordinador Académico, dependiendo de la temática.

8.- Ser respetado en su condición de Apoderado(a) recibiendo una atención deferente y cortés por parte de quienes representan algún estamento del Colegio.

9.- Que se respete a su hijo(a) o pupilo(a) como persona única, con características ir-repetibles, para lograr su potencial desarrollo humano a través de la educación y la orientación de sus Profesores(as).

10.- Recibir apoyo remedial para su hijo(a) o pupilo(a), ante la eventualidad que éste lo requiera, en aspectos de aprendizaje o conducta general.

11.- Informarse del proceso de formación de sus hijos e hijas en el Colegio, de manera continua o cuando la situación lo amerite.

12.- Retirar de clases a su pupilo con motivo justificado, toda vez que haya informado a Inspectoría previa autorización y registro en el libro de salida del Colegio.

13.- Ser atendido por Directivos o Profesores, cuando lo hayan requerido mediante solicitud previa y con anticipación.

14.- Presentar sus inquietudes y/o reclamos por escrito respecto a la evaluación, sanciones o tratos recibidos por sus pupilos es un derecho que tiene todo Apoderado. En tal situación debe hacerse con el debido respeto, acatando estrictamente con los conductos regulares que en conformidad a su estructura organizacional ofrece el Colegio, estos son: Profesor de Asignatura, Profesor jefe, Coordinador Académico

VI.I Deberes de los apoderados

1.- Comprometerse con el proceso educativo de su hijo y colaborar responsablemente con las actividades programadas por el Programa Educativo.

2.- Informarse, conocer y adherir al Proyecto Educativo Institucional del establecimiento.

3.- Informarse, conocer y respetar el Reglamento de Convivencia Escolar del Colegio y sus normas de funcionamiento.

4.- Concurrir obligatoriamente a toda citación que le haga el Colegio o algún miembro de la comunidad educativa como, Sostenedor, la Dirección, UTP, Encargado de Convivencia Escolar, Profesor jefe o de Asignatura, sea esta vía telefónica, agenda del Colegio, correo electrónico del Apoderado u otro medio formal.

5.- Asistir a todas las reuniones de curso o asambleas generales del Centro General de Padres Colegio, de no ser así, tiene el deber de justificar su inasistencia.

6.- El Apoderado, se compromete a aceptar, apoyar y respetar los acuerdos de cada microcentro y/o centro general de Padres, aun cuando su opinión difiera de las resoluciones tomadas, participando en las diversas actividades que éste organice tales como eventos, beneficios, entre otros y además acatar los acuerdos en caso de falta o de mayoría.

7.- Cancelar los bienes o materiales de los compañeros o del personal del Colegio, que su pupilo(a) dañe,

destruya o sustraiga, en forma rápida y oportuna.

8.- El Apoderado toma conocimiento de que, en caso de accidente escolar, la responsabilidad del Colegio es presentar el Informe de Accidente Escolar y/o Seguro de Accidentes Escolares conforme a lo indicado en el D.S. 313 y la Ley 16.744 para ser presentado en el Centro de Salud. Luego, avisar al Apoderado para que actúe oportunamente. Desde el establecimiento NO se llevarán al sistema de salud., siendo esta responsabilidad del apoderado. Se aplicará criterio en movilización propia del establecimiento si es que el caso es gravísimo y la ambulancia no llega a tiempo.

9.- Todo gasto que no sea cubierto por el seguro escolar (traslado, teléfono, etc.). será responsabilidad del Apoderado.

10.- Es deber del Apoderado colaborar con el Profesor y/o Colegio cada vez que se le solicite ayuda para mejorar el rendimiento o conducta de su pupilo, manteniendo una comunicación sistemática, afable, deferente con el Profesor y el pupilo.

11.- Es obligación revisar periódicamente las calificaciones, calendario de evaluaciones e

informaciones que publica el colegio a través de su sitio web [www.escuelajuanpablosegundo.cl](http://www.escuelajuanpablosegundo.cl) y a través del grupo de WhatsApp del curso.

12.- Queda prohibido el acceso de Apoderados, padres, o cualquier persona adulta o menor de edad que no tenga la calidad de estudiante, profesor(a) o asistente de la educación al colegio educacional en horario de clases, salvo los días de reunión de apoderados, atención de apoderados u otra actividad organizada por el Colegio.

13.- Para justificar inasistencias, atrasos, incumplimiento, indisciplina u otros trámites de su hijo y/o pupilo, el apoderado titular o suplente deberá mostrar y registrar su cédula de identidad en Dirección y/o firmar los respectivos registros que se le indiquen.

14.- El Apoderado debe preocuparse diariamente de que su pupilo cumpla con sus obligaciones escolares y que acate las disposiciones referentes al correcto uso del uniforme, creando así apego y pertenencia a su Colegio, además de la formalidad y responsabilidad que el Proyecto Educativo le exija. Debe preocuparse del aseo personal y de la provisión de materiales pedidos por él o los profesores, en caso de no poder hacerlo, dar aviso para que puedan serle proporcionados por el establecimiento.

15.- El Apoderado toma conocimiento y acepta que en caso de que su hijo(a) tenga una conducta contraria a lo establecido en el reglamento interno respecto a temas disciplinarios, promoviendo principios contrarios a los establecidos en el Proyecto Educativo o temas que afecten la sana convivencia escolar o que afecten los procedimientos de evaluación y promoción, el Colegio podrá adoptar las medidas que corresponda considerando la evidencia objetiva e información acreditada por parte del Colegio (Libro de clases, hoja de vida, entrevistas u otros registros institucionales).

16.- apoderados deben informar sobre las inasistencias de sus pupilos a través del WhatsApp

17.- El Apoderado debe retirar a su pupilo en los horarios establecidos. En el caso de que no cumpla con este deber, el Colegio le exigirá que cumpla con su responsabilidad. En caso contrario, si no acata esta instrucción y vuelve a reincidir, se considerará una falta.

18.- El Colegio no autoriza y no se hace responsable de paseos de curso u otras actividades afines que no involucren un objetivo curricular y que sean organizados por apoderados. Se considera una salida pedagógica o actividad del Colegio, sólo cuando tenga la validación formal por parte de la Dirección o Inspectoría General, para dicha actividad.

19.- En caso de enfermedad de su pupilo(a), el Apoderado tendrá un plazo de 48 horas para

presentar el debido justificativo o el permiso médico a Coordinación Académica, en caso

contrario se aplicará el presente reglamento, respecto a la ausencia a clases.

20.- El Apoderado se compromete aceptar y apoyar medidas reeducativas que fortalezcan el mejoramiento del proceso educativo del pupilo, tanto en lo relacionado con educación

curricular formal como el aprendizaje de valores y buenas costumbres.

21.- El Apoderado se compromete a generar un ambiente propicio que permita la llegada oportuna y puntual de su pupilo a clases. El Apoderado debe procurar que su pupilo(a) no porte objetos de valor dentro del colegio educacional. De la misma forma, debe procurar que su pupilo(a) no porte elementos punzantes o de otra índole que pueda causar daño al mismo estudiante, a sus pares, profesores(as), personal asistente de la educación y/o cualquier miembro de la comunidad escolar.

22.- El Apoderado es el responsable de informar vía WhatsApp educadoras o Convivencia Escolar del Colegio, que persona puede retirar al estudiante en los horarios de salida, entregando el nombre y Rut de la persona autorizada para retirar al estudiante, la cual deberá presentar carnet de identidad a la hora de retirarlo.

23.-El apoderado debe procurar mantener y preocuparse por la higiene del estudiante además de fomentar la responsabilidad mandando los útiles que se le pidan a través de la lista. Si esto le complica al apoderado deberá informar a las educadoras este inconveniente.

|  |
| --- |
| **Debido a que nuestros estudiantes de Pre Básica aun no tienen la capacidad de discernir en algunas reglas y normas, es que los padres y/o apoderados son los encargados de transmitir a sus hijos e hijas valores, reglas, normas y sobre todo una base afectiva y de confianza. Es por esto, que dentro de los deberes de los padres y/o apoderado estará fomentar:**  1.- El respeto y cuidado del espacio físico del Establecimiento.  2.- El respeto al personal que trabaja en el Establecimiento.  3.- El respeto y buena convivencia con sus pares.  4.- Dirigirse al personal del Establecimiento, utilizando un vocabulario adecuado. |

**TÍTULO VII.- SANCIONES DE LOS APODERADOS**

**VII. I** Ausencia a reuniones de apoderados:

* Será citado por la educadora de párvulo para dar las explicaciones de su ausencia y ser informado de los temas tratados en la reunión.
* Si se ausenta a dos reuniones y aunque haya justificado debidamente, será llamado por el encargado de convivencia escolar, para conversar sobre dicha situación y realizar un compromiso por escrito para superar esta problemática. Si persiste el problema se procederá a solicitar un cambio de apoderado.
* Si no asiste a ninguna reunión de curso en el semestre, no justifica personalmente, no se presenta a ninguna citación por parte de la educadora de párvulo, encargado de convivencia escolar o inspectoría se cuestionará su calidad de apoderado.

**VII.II**. Ante el incumplimiento de las sugerencias desde las profesiones del establecimiento por segunda vez, y no obteniendo una respuesta positiva de parte del apoderado(a), cuando se le pide se realizará la denuncia a las autoridades pertinentes por Negligencia Parental. Lo anterior se aplicará después varias intervenciones llevadas a cabo por la dupla psicosocial del establecimiento.

**VII.III.** Otras situaciones que reflejen falta de compromiso en la formación y educación de su hijo(a) o pupilo(a) será motivo de sanción. En cualquier caso, la forma de proceder es la siguiente:

* Entrevista con el apoderado(a) para analizar la situación y conocer las razones por las cuales actuó de un modo inadecuado, además de establecer un compromiso por escrito para superar la problemática. Conversación que quedará registrada por escrito (libro de clases y registro de entrevista).
* Solicitud de cambio de apoderado (a) o exclusión del mismo (a), llegando a la prohibición de la representación cuando la situación lo amerite.
* Al final de cada semestre se evaluará el compromiso de los apoderados con la formación de sus hijos e hijas o pupilos (as), y se incorporará en el informe semestral del estudiante.

**VII.IV.** En caso de agresión verbal o física a cualquier miembro de la unidad educativa, difamación o menoscabo de la imagen institucional, tendrá como consecuencia la prohibición terminante de ingresar al establecimiento, además de la correspondiente denuncia a la institución que lo amerite y perder la calidad de apoderado (a) de su hijo (a) o pupilo (a).

**TITULO VIII: DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES DEL CICLO PRE-BASICA (PÁRVULOS).**

VIII.I Derechos de los niños y niñas.

**a. Derecho a recibir una educación de calidad.**

Nuestra labor está fundada en los Programas y experiencias claves del currículo Cognitivo, considerando el significado del desarrollo curricular al cual se describe, como un proceso complejo que requiere una Filosofía Educacional de base amplia, conocimiento profundo y acabado del crecimiento y desarrollo, experiencias prácticas, comprensión de intereses y habilidades para consolidar e interpretar los aprendizajes y enseñanzas.

**b. Derecho a recibir buen trato.**

El que es dedicado y permanente, generando un ambiente de confianza y seguridad en el entorno, en el cual los niños/as se desenvuelven diariamente.

**c. Derecho a contar con un espacio físico adecuado.**

El espacio físico debe contar y permanecer en forma diaria con buenas condiciones de higiene y estimulación, para desarrollar sus actividades en un ambiente que les brinde seguridad y entretención.

**d. Derecho a la higiene personal.**

Permanecer en buenas condiciones de higiene, mediante las mudas y desarrollar hábitos de higiene en los párvulos.

**e. Derecho a Jugar.**

El juego es un medio de aprendizaje y entretención.

**f. Derecho de asistir al Establecimiento.**

En condiciones de higiene y salud adecuadas, con ropa que favorezca su autonomía y movilidad, (buzos).

**TITULO IX: DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES.**

Una falta, es una actitud social negativa, una omisión o trasgresión de las disposiciones internas vigentes por parte de la Comunidad Educativa y, según su magnitud será considerada como Leve, grave o gravísima.

|  |
| --- |
| ***Faltas Leves cometidas por niños(as).*** |
| 1. Jugar en lugares no habilitados.  2. Botar basura en lugares no habilitados.  3. Comportarse de manera imprudente en los patios y/o dentro de la sala de clases, afectando al normal desarrollo de estas.  4. No realizar las actividades de aula encomendadas por la Educadora de Párvulos y/o Técnico en Párvulo.  5. Dañar o manchar la infraestructura, mobiliario u otros bienes materiales del establecimiento.  6. Sustraer objetos personales de algún miembro de la comunidad educativa. |
| ***Sanciones:*** |
| **Dependiendo de la falta, se podrá sancionar de la siguiente forma:**  1. Diálogo personal pedagógico y correctivo.  2. Diálogo grupal reflexivo.  3. Si es necesario utilizar el Tiempo Fuera (Asistente de aula o C.E)  4. Dejar registro de la falta en bitácora.  5. Comunicación al apoderado.  6. Citación al apoderado.  7. Firma de compromisos por parte de la familia, padres, apoderados tutor del niño/a |

|  |
| --- |
| ***Faltas Graves cometidas por los niños(as).*** |
| 1. Reincidir 4 faltas leves dentro del mismo semestre.  2. Tener menos de un 85% de asistencia, sin presentar certificados médicos que lo justifiquen.  3. Dañar o manchar la infraestructura, mobiliario u otros bienes materiales del establecimiento.  4. Cometer agresiones mediante uso de elementos corto punzantes u otros que causan graves lesiones a terceros.  5. Maltratar de obra o palabra, insultar, amenazar o faltar el respeto a compañeros, profesionales de la educación, asistentes de la educación, padres o apoderados, autoridades o cualquier persona que se encuentre dentro de sus dependencias o fuera de éste en actividades que realice en su representación.  6. Cometer conductas consideradas como Bullying, así calificados por el Ministerio de Educación, previo Procedimiento Administrativo. |
| ***Sanciones*** |
| **Dependiendo de la falta, se podrá sancionar de la siguiente forma:**  1. Dependiendo de la contingencia se realizará Tiempo fuera a cargo de, en primera instancia Asistente de aula y luego Convivencia Escolar.  2. Amonestación por escrito.  3. Citación al apoderado y firma de compromiso para revertir la conducta.  4. Apoderado deberá hacerse responsable de infraestructura dañada (se aplica criterio)  5. Derivación psicosocial (terapia personal, familiar, grupal; talleres de reforzamiento, educación o de control de las conductas contrarias a la sana convivencia escolar).  6. Disminución en las horas de la jornada escolar, siempre y cuando el apoderado y/o profesional especialista (neurólogo, psicólogo o siquiatra infantil) lo solicite y lo certifique. |

|  |
| --- |
| ***Serán consideradas faltas Gravísima cometidas por el estudiante*** |
| 1. Tratar en forma irrespetuosa, inferir amenazas o agredir en forma física y/o psicológica reiteradamente a cualquier integrante de la Comunidad Educativa.  2. Discriminar a un integrante de la Comunidad Educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, nombre, defectos físicos, u otra circunstancia. |
| ***Sanciones*** |
| **Dependiendo de la falta, se podrá sancionar de la siguiente forma:**  1. Amonestación por escrito.  2. Citación al apoderado y firma de compromiso para revertir la conducta.  3. Derivación psicosocial (terapia personal, familiar, grupal; talleres de reforzamiento, educación o de control de las conductas contrarias a la sana convivencia escolar).  4. Asistencia a charlas o talleres tanto el estudiante como la familia, padre, apoderados o tutor del estudiante, relativos a las problemáticas que estos presenten.  5. Disminución en las horas de la jornada escolar. Decisión que se toma en conjunto con los diversos profesionales del establecimiento. Cabe destacar que la jornada de la enseñanza prebásica legalmente es hasta las 12:30, sin embargo, se realiza extensión horaria hasta las 15:30. |

**IX. II CRITERIOS DE APLICACIÓN**:

Toda sanción o medida debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable.

Deberán tomarse en cuenta al momento de determinar la sanción o medida, los siguientes criterios:

a) La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas.

b) La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado.

c) La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como:

- La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores.

- El carácter vejatorio o humillante del maltrato.

- Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa.

- Haber agredido a un profesor o funcionario del establecimiento.

d) La conducta anterior del responsable.

e) La discapacidad o indefensión del afectado.